

**POLÍTICA INTEGRAL
DE GESTIÓN DE RIESGOS V3
Resolución No. 448 de Septiembre 15 de 2026**



UniEspinal
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

El Espinal – Tolima
Septiembre 15 de 2026

EQUIPO DIRECTIVO Y ASESOR	
Funcionario	Cargo
Mario Fernando Díaz Pava	Rector
Erley Ricardo Parra Rojas	Asesor de Planeación
Luis Alberto Vásquez Guerra	Asesor Control Interno
Laura Divemma Guarín Cortés	Asesora Oficina Jurídica
Daniela Saavedra Arias	Vicerrectora Administrativa
Tania Alejandra Moreno Durán	Vicerrectora Académica
Holman Reyes Puentes	Decano Facultad de Ingeniería
Cesar Julio Bravo Saavedra	Decano Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Jurídicas
Amparo Sánchez Perdomo	Decana Facultad de Ciencias Sociales, Salud y Educación

Proyectó: Juan Gabriel Montero Cubides - Contratista

Revisó: Erley Ricardo Parra Rojas – Asesor de Planeación
 Laura Divemma Guarín Cortés – Asesora Jurídica
 Luis Alberto Vásquez Guerra – Asesor de Control Interno

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño – UNIESPINAL
 Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – UNIESPINAL

Dirección: Calle 18 con Carrera 1 Barrio Arkabal, Espinal – Tolima, Colombia
 Correo Electrónico: info@uniespinal.edu.co
 Espinal - Tolima, Septiembre 15 de 2026

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN

1	DECLARATORIAS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES	6
1.1	DECLARATORIA GENERAL DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RIESGOS	7
1.2	DECLARATORIAS ESPECÍFICAS COMO HERRAMIENTAS DE GESTIÓN	8
1.2.1	DECLARATORIA DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	10
1.2.2	DECLARATORIA DE LA POLÍTICA ANTISOBORNO	10
1.2.3	DECLARATORIA DE LA POLÍTICA ANTIFRAUDE	11
1.2.4	DECLARATORIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA INADECUADA GESTIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES	12
1.2.5	DECLARATORIA DE LA POLÍTICA ANTILAVADO DE ACTIVOS, ANTI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y ANTIFINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FPADM)	12
1.2.6	DECLARATORIA Y COMPROMISO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DE CANALES DE DENUNCIA Y PROTECCIÓN AL ALERTADOR	13
1.2.7	DECLARATORIA Y COMPROMISO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA DEBIDA DILIGENCIA EN SUS MODALIDADES	13
2	DIRECCIONAMIENTO ESTATÉGICO DE LA POLÍTICA	15
2.1	OBJETIVOS	16
2.1.1	OBJETIVO GENERAL	16
2.1.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	17
2.2	ALCANCE	18
2.3	CONTEXTO EXTERNO E INTERNO	20
2.3.1	CONTEXTO EXTERNO	21
2.3.2	CONTEXTO INTERNO	21
3	GOBERNANZA DE LA POLÍTICA	23
3.1	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES POR LÍNEAS DE DEFENSA	24
3.1.1	LÍNEA ESTRATÉGICA (ALTA DIRECCIÓN Y ÓRGANOS DE GOBIERNO)	25
3.1.2	PRIMERA LÍNEA DE DEFENSA (GERENTES PÚBLICOS, LÍDERES DE PROCESO Y SERVIDORES)	26
3.1.3	SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA (UNIDADES DE SOPORTE, ORIENTACIÓN Y MONITOREO) ..	26
3.1.4	TERCERA LÍNEA DE DEFENSA (ASEGURAMIENTO Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE)	27
3.2	FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO EN LA SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA	28

3.3	DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTES	29
4	FILOSOFÍA METODOLÓGICA DE LA POLÍTICA	31
4.1	MARCO AXIOLÓGICO	32
4.2	METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	33
4.3	MARCO CONCEPTUAL SOBRE EL APETITO DE RIESGO	35
4.4	ARTICULACIÓN DE ÁMBITOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.....	36
4.4.1	FASES DEL CICLO METODOLÓGICO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO	37
4.5	INSTRUMENTOS DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA POLÍTICA	38
4.5.1	MANUALES Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS.....	39
4.5.2	PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS	39
4.5.3	Guías, Formatos y Herramientas Tecnológicas	39
5	MEJORA CONTINUA, LECCIONES APRENDIDAS Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	39
5.1	DINÁMICA DE LA MEJORA CONTINUA	40
5.2	LECCIONES APRENDIDAS Y APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL.....	41

GLOSARIO

REFERENCIAS NORMATIVAS

CONTROL DE CAMBIOS – POLÍTICA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

PRESENTACIÓN



Fuente: Diseño Propio

La presente política constituye la directriz superior y vinculante de UNIESPINAL para la gestión integral del riesgo, como respuesta institucional frente a eventos de incertidumbre que afecten objetivos misionales. Su finalidad es blindar la misión de educación superior y proteger el patrimonio público mediante marco preventivo de obligatorio cumplimiento para directivos, funcionarios, docentes, contratistas y proveedores.

Se fundamenta en MIPG, MECI e ISO 31000:2018, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1122 de 2024, la Guía para la Administración de Riesgos y el Diseño de Controles en Entidades Públicas V7:2025 del DAFP y de la Secretaría de la transparencia de la Presidencia de la República, y se articula con el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

Para cobertura total, articula riesgos de gestión, fiscales y seguridad de la información (MSPI), integrando el SIGRIP bajo Circular CIR26-00000049 de 2026 de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, que administra 7 factores: corrupción, soborno, fraude, conflicto de intereses, LA, FT y FPADM, bajo principio de tolerancia cero. Operativamente se ejecuta mediante metodología estandarizada -identificación, análisis, controles y valoración residual- bajo modelo de líneas de defensa, con Función de Cumplimiento autónoma y debida diligencia de contrapartes, para consolidar Mapa de Riesgos Integral con trazabilidad.

1 DECLARATORIAS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES

1. DECLARATORIAS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Fuente: Diseño Propio



1.1 DECLARATORIA GENERAL — POLÍTICA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

Alta Dirección adopta política integral como directriz superior vinculante, alineada a MIPG (DAFP). Eje vertebral de la gobernanza para la protección del patrimonio, la legalidad y la gestión íntegra.

4 Ámbitos de gestión:



Gestión Operativos



Fiscales



Seguridad de la Información · MSPI



SIGRIP — PTEP

7 Factores de Riesgo



Corrupción



Soborno



Fraude



Conflicto de Interés



LA FT



FP



1.2 DECLARATORIAS ESPECÍFICAS — COMO HERRAMIENTAS DE GESTIÓN

7 declaratorias DAFP — Transparencia, SIGRIP, PTEP y Tolerancia Cero

SUSTANTIVAS ·

- Anticorrupción
- Antisoborno
- Antifraude
- Anti LA / FT / FPADM

INSTRUMENTALES ·

- Conflicto de Intereses
- Canales de Denuncia y Protección al Alertador
- Debida Diligencia



**Tolerancia Cero + Debida Diligencia = Protección al Alertador
ESCUDO DEL PATRIMONIO**

Prevención · Transparencia · Integridad · Control

Fuente: Diseño Propio

1.1 DECLARATORIA GENERAL DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

1.1 DECLARATORIA GENERAL DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

Fuente Diseño Propio

Alta Dirección adopta y expide formalmente la Política Integral de Gestión de Riesgos en liderazgo estratégico y cumplimiento MIPG y DAFP.

Directriz superior vinculante que gobierna, orienta y unifica la actuación de servidores, colaboradores y contratistas. La anticipación, el control y la supervisión de riesgos no son trámites operativos aislados, sino el eje vertebral de la gobernanza institucional, la protección del patrimonio público y la preservación de la legalidad.

Enfoque holístico con bloque normativo instrumental.

CUATRO ÁMBITOS OBLIGATORIOS



1. Gestión Riesgos Gestión y Operativos

- Garantizar el cumplimiento de la misión académica y administrativa.
- Identificación anticipada de puntos críticos en la cadena de valor y ciclo de procesos.
- Prohibe la gestión reactiva; instruye controles preventivos y detectivos.
- Simplificación de trámites, eficiencia administrativa y continuidad del servicio.



2. Gestión Riesgos Fiscales

- Modelo constitucional de control preventivo.
- Defensa intransigente del patrimonio público y óptima ejecución del presupuesto.
- Ordenadores del gasto, supervisores y gestores fiscales: monitoreo permanente de contratación y manejo financiero.



3. Gestión Riesgos Seguridad de la Información

- Estrategia tecnológica para garantizar soberanía y ciberresiliencia, protección integral de activos críticos.
- Adopción transversal del MSPI — Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.
- Blindar la infraestructura digital frente a brechas de confidencialidad, integridad y disponibilidad.
- Manejo ético y seguro de datos personales y corporativos.



4. SIGRIP — Tolerancia Cero

- Postura de tolerancia cero a la opacidad, la ilegalidad y la corrupción.
- Integra el núcleo de la política SIGRIP y administra de forma unificada los 7 factores de riesgo de integridad:
- Corrupción
- Soborno entrante y saliente
- Fraude interno y externo
- Conflicto de interés
- LA — Lavado de Activos
- FT — Financiación del Terrorismo
- FP — Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
- Estricto control de debida diligencia en la vinculación de contrapartes y terceros.

SIGRIP · POLÍTICA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RIESGOS · ENFOQUE PREVENTIVO, UNIFICADO E INSTITUCIONAL

Fuente: Diseño Propio

La Alta Dirección de la Institución Universitaria de El Espinal - UNIESPINAL, en ejercicio de su liderazgo estratégico y en estricto cumplimiento de los lineamientos legales y regulatorios vigentes en materia de gestión de riesgos, adopta y expide formalmente la presente Política Integral de Gestión de Riesgos.

Esta política se constituye como la directriz superior y vinculante que gobierna, orienta y unifica la actuación de todos los servidores, colaboradores y contratistas, estableciendo que la anticipación, el control y la supervisión de los riesgos no son trámites operativos aislados, sino el eje vertebral de la gobernanza institucional, la protección del patrimonio público y la preservación de la legalidad. Bajo este enfoque holístico, la entidad direcciona su gestión a través de un bloque normativo e instrumental que abarca e integra los siguientes ámbitos de obligatorio cumplimiento:

Gestión de Riesgos de Gestión y Operativos: La institución direcciona su acción a garantizar el cumplimiento inexcusable de su misión académica y administrativa, ordenando a todas las dependencias la identificación anticipada de puntos críticos en la cadena de valor y el ciclo de los procesos. Se prohíbe la gestión reactiva de las desviaciones; en su lugar, se instruye la aplicación estricta de controles preventivos y detectivos que aseguren la simplificación de trámites, la eficiencia administrativa y la continuidad ininterrumpida de la prestación del servicio a la comunidad.

Gestión de Riesgos Fiscales: Bajo el modelo constitucional de control preventivo, la entidad direcciona sus esfuerzos a la defensa intransigente del patrimonio público y la óptima ejecución del presupuesto. Se instruye a los ordenadores del gasto, supervisores y gestores fiscales a mantener un monitoreo permanente sobre la contratación y el manejo financiero, neutralizando de manera oportuna cualquier causa generadora de menoscabo, daño o detrimento a los recursos de la institución.

Gestión de Riesgos de Seguridad de la Información: La organización direcciona su estrategia tecnológica a garantizar la soberanía, ciberresiliencia y protección integral de sus activos de datos críticos. Mediante la adopción transversal del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), se ordena blindar la infraestructura digital institucional frente a brechas de confidencialidad, integridad y disponibilidad, asegurando el manejo ético y seguro de los datos personales y corporativos.

Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP): La institución adopta una postura de tolerancia cero frente a la opacidad, la ilegalidad y la corrupción, integrando en el núcleo de esta política el SIGRIP como el sistema encargado de administrar de forma unificada los **siete (7) factores de riesgo de integridad**. Bajo este mandato directivo, ningún proceso o servidor está exento de gestionar rigurosamente:

- El **riesgo de corrupción**, neutralizando cualquier desviación de la función administrativa;
- El **riesgo de soborno** (tanto entrante como saliente), prohibiendo de manera absoluta la promesa, ofrecimiento o solicitud de ventajas indebidas;
- El **riesgo de fraude** (interno y externo), implementando mecanismos de control contra el engaño y la alteración de informes;
- La **inadecuada gestión de conflictos de interés**, obligando a anteponer el interés general sobre cualquier beneficio particular;
- Los **riesgos de lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP)**, aplicando estrictos controles y procedimientos de debida diligencia en la vinculación de contrapartes y terceros.

1.2 DECLARATORIAS ESPECÍFICAS COMO HERRAMIENTAS DE GESTIÓN

1.2 DECLARATORIAS ESPECÍFICAS COMO HERRAMIENTAS DE GESTIÓN

Fuente: Diseño Propio pequeño.

- ✓ Complemento política integral riesgos, alinea estándares éticos, transparencia y control exigentes Estado colombiano. Herramientas trascienden análisis general para postura intransigente frente corrupción, fraude, LA, conflictos interés. Responde DAFP, Secretaría Transparencia, SIGRIP, PTEP. Principio: TOLERANCIA CERO para conductas contra probidad. Operativiza líneas defensa, debida diligencia, canales denuncia con protección alertador, autonomía cumplimiento. Incumplimiento activa regímenes disciplinario, fiscal, contractual, penal.

7 DECLARATORIAS

en cuadrícula 4 arriba 3 abajo



Fuente: Diseño Propio

En complemento de la política integral de gestión de riesgos y para alinear la gestión a los estándares más exigentes del Estado colombiano, UNIESPINAL adopta siete declaratorias específicas como herramientas de gestión. Este marco responde a los lineamientos del DAFP, la Secretaría de Transparencia, el SIGRIP y el PTEP, y se rige bajo el principio de tolerancia cero frente a cualquier vulneración a la probidad pública. Mientras los riesgos de gestión admiten tolerancia, la corrupción, el soborno, el fraude y el LA/FT/FPADM; no admiten tolerancia.

Las siete declaratorias se articulan en dos grupos: cuatro políticas sustantivas — Anticorrupción (1.2.1), Antisoborno (1.2.2), Antifraude (1.2.3) y Anti LA/FT/FPADM (1.2.5) — y tres compromisos instrumentales que las hacen operativas — Gestión del Conflicto de Intereses (1.2.4), Canales de Denuncia y Protección al Alertador (1.2.6) y Debida Diligencia en sus modalidades (1.2.7). Con ello se blindan el patrimonio público y la reputación institucional, operativizando las líneas de defensa mediante debida diligencia, declaración en SIGEP II, canales seguros con no retaliación y autonomía de la Función de Cumplimiento. Su incumplimiento activa los regímenes sancionatorios vigentes. El incumplimiento de las directrices de probidad, la omisión en la declaración de conflictos de interés o la materialización de conductas de corrupción activarán de forma inmediata la competencia del Control Disciplinario Interno, bajo las garantías del debido proceso y la separación de las etapas de instrucción y juzgamiento instituidas por la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.

1.2.1 DECLARATORIA DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

La Alta Dirección de la Institución Universitaria, en ejercicio de su liderazgo estratégico, su compromiso indeclinable con la legalidad y en estricto cumplimiento de los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), las directrices de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP), adopta y expide formalmente la presente **Política Anticorrupción**.

Mediante esta declaratoria, la institución establece una postura institucional intransigente y de **tolerancia cero** frente a cualquier práctica de corrupción, desvío de la función pública, uso indebido de recursos, abuso de poder o afectación de la transparencia en los procesos académicos, administrativos, financieros y contractuales. Se prohíbe de manera absoluta y terminante a cualquier servidor público, directivo, docente, contratista, colaborador o aliado estratégico ejecutar actos que vulneren la moralidad administrativa o busquen obtener beneficios particulares en detrimento del interés general y la misión de educación superior.

Para garantizar la efectividad de este compromiso y blindar la gestión institucional frente al riesgo de corrupción, se ordena el cumplimiento estricto de las siguientes directrices operativas:

- **Gestión Preventiva y Mitigación de Riesgos:** Todas las dependencias de la institución deben identificar, evaluar y gestionar de manera permanente los factores de riesgo de corrupción en sus procesos misionales, estratégicos y de apoyo, aplicando controles preventivos y correctivos eficaces a través del SIGRIP.
- **Transparencia Activa y Acceso a la Información:** Se consolida el deber de mantener una gestión abierta, publicando de manera oportuna, veraz y accesible toda la información de contratación, ejecución presupuestal, trámites y rendición de cuentas en los medios oficiales de la entidad.
- **Participación Ciudadana y Control Social:** Se promueve la vinculación activa de la comunidad académica y la ciudadanía en los espacios de diálogo, veeduría y control social, garantizando escenarios legítimos de seguimiento a la gestión institucional.
- **Cultura de Ética y Legalidad:** Se fomenta la interiorización de los valores institucionales y el Código de Integridad, estableciendo que la probidad y la rectitud ética son condiciones innegociables para el ejercicio de cualquier labor dentro de la institución.
- **Articulación con Canales de Denuncia y Sanción:** Se ratifica el deber ineludible de reportar cualquier indicio de corrupción a través de los canales institucionales seguros, garantizando la protección al alertador y activando de manera inmediata los regímenes disciplinarios, fiscales y penales ante cualquier incumplimiento.

1.2.2 DECLARATORIA DE LA POLÍTICA ANTISOBORNO

La Alta Dirección de la Institución Universitaria, en cumplimiento de los estándares éticos más exigentes y en concordancia con los lineamientos del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP), adopta y expide formalmente la presente **Política Antisoborno**.

Mediante esta declaratoria, la institución establece una **postura institucional de tolerancia cero** frente al soborno en cualquiera de sus modalidades, ya sea entrante o saliente, directo o indirecto. Se prohíbe de manera expresa, terminante e inquebrantable a todos los servidores públicos, directivos, contratistas, colaboradores y aliados estratégicos ofrecer, prometer, conceder, solicitar, aceptar o recibir cualquier ventaja, beneficio, dádiva, pago o favor indebido, de naturaleza financiera o no financiera, a cambio de acelerar, omitir, ejecutar o condicionar actos propios de la función administrativa y académica.

Para garantizar la efectividad de este compromiso, la institución ordena la observancia estricta de las siguientes directrices operativas:

- **Prohibición Absoluta de Facilitación y Corrupción Privada y Pública:** Ningún miembro de la organización podrá utilizar recursos, influencias o relaciones institucionales para obtener ventajas comerciales, contractuales o académicas mediante prácticas de soborno.
- **Debida Diligencia con Contrapartes:** Se establece la obligación de aplicar controles rigurosos de debida diligencia en la vinculación, contratación y seguimiento de proveedores, contratistas y terceros, evaluando su exposición al riesgo de soborno y corrupción.
- **Canales Seguros y Protección al Alertador:** Se ratifica la plena disponibilidad de canales de denuncia confidenciales y seguros para reportar cualquier intento, sospecha o evidencia de soborno, garantizando estrictas medidas de protección contra cualquier forma de represalia o discriminación para quienes alcen su voz de buena fe.
- **Independencia de la Función de Cumplimiento:** Se otorga a la segunda línea de defensa la autoridad y autonomía necesarias para supervisar, investigar y reportar de manera oportuna cualquier vulneración a los estándares antisoborno aquí consagrados.

1.2.3 DECLARATORIA DE LA POLÍTICA ANTIFRAUDE

La Alta Dirección de la Institución Universitaria, en ejercicio de su compromiso con la legalidad, la transparencia y la correcta administración de los recursos públicos bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), adopta y expide formalmente la presente **Política Antifraude**.

Mediante esta declaratoria, la institución establece una **postura institucional de tolerancia cero** frente a cualquier conducta de fraude, ya sea interno o externo, que afecte o intente afectar la integridad de los procesos académicos, administrativos, financieros o contractuales de la organización. Se prohíbe de manera expresa la alteración deliberada de registros, la malversación de activos, la presentación de informes inexactos o ficticios, el ocultamiento de información y cualquier maniobra engañosa orientada a obtener un beneficio indebido para sí mismo o para terceros.

Para asegurar la protección del patrimonio y la probidad institucional, la organización ordena el cumplimiento estricto de las siguientes directrices:

- **Blindaje de Procesos y Controles Preventivos:** Todas las dependencias deben identificar las vulnerabilidades frente al fraude en sus cadenas de valor, implementando controles preventivos y detectivos rigurosos que impidan la manipulación de datos o la apropiación indebida de bienes institucionales.
- **Transparencia en la Información y Reportes:** Se exige absoluta veracidad y exactitud en la generación de reportes financieros, académicos, estadísticos y de gestión, prohibiendo cualquier falsedad documental o distorsión de la realidad institucional.
- **Gestión de Terceros y Debida Diligencia:** Se extienden los controles de verificación a proveedores, contratistas y aliados para mitigar el riesgo de exposición a fraudes externos que vulneren los intereses de la institución.
- **Denuncia Obligatoria y Canales Seguros:** Se establece el deber de todo servidor, colaborador o contratista de reportar de manera inmediata cualquier indicio o sospecha de fraude a través de los canales institucionales seguros, garantizando la confidencialidad y la protección integral al alertador.

1.2.4 DECLARATORIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA INADECUADA GESTIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES

La entidad asume la prevención de la inadecuada gestión del conflicto de intereses como un principio estratégico y de observancia prioritaria para salvaguardar la objetividad, imparcialidad, neutralidad y transparencia en el ejercicio de la función pública y en toda relación contractual.

Para asegurar la efectividad de este imperativo dentro del marco del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP), se establecen las siguientes directrices institucionales:

- **Obligatoriedad de la Declaración Oportuna:** Todo servidor público y contratista tiene el deber inexcusable de identificar y declarar formalmente cualquier situación de conflicto de intereses — sea de carácter real, potencial o aparente— a través de la actualización permanente en el SIGEP II (Ley 2013 de 2019) y mediante reporte sobreveniente previo a la toma de decisiones, la expedición de actos administrativos o la gestión contractual.
- **Mandato de Reglamentación e Implementación Procedimental:** La entidad reglamentará y mantendrá actualizado el **Procedimiento para la Gestión del Conflicto de Intereses**, el cual definirá las rutas operativas de reporte, el trámite formal de impedimentos y recusaciones, los criterios técnicos para la evaluación de casos y los mecanismos de reasignación de funciones, decisiones o supervisión contractual.
- **Monitoreo y Seguimiento Especializado:** La Función de Cumplimiento (Segunda Línea de Defensa) será la responsable de consolidar el registro institucional de declaraciones, hacer seguimiento al cumplimiento de los planes de mitigación adoptados y supervisar la aplicación efectiva del procedimiento.

1.2.5 DECLARATORIA DE LA POLÍTICA ANTILAVADO DE ACTIVOS, ANTI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y ANTIFINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FPADM)

La Alta Dirección de la Institución Universitaria, en cumplimiento de los estándares internacionales y nacionales de legalidad, transparencia y gestión de riesgos, adopta y expide formalmente la presente **Política Antilavado de Activos, AntiFinanciación del Terrorismo y AntiFinanciación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM)**.

Mediante esta declaratoria, la institución establece una **postura de tolerancia cero** frente a la utilización de sus canales, recursos, operaciones, nombre o infraestructura institucional para dar apariencia de legalidad a activos de origen ilícito, canalizar fondos destinados a actividades terroristas o favorecer el desarrollo y proliferación de armamentos de destrucción masiva. Se prohíbe de manera absoluta y terminante a cualquier servidor público, directivo, contratista, colaborador o aliado vincular a la entidad con operaciones financieras o contractuales de procedencia dudosa u oscura.

Para blindar la integridad financiera y reputacional de la organización, se ordena el cumplimiento estricto de las siguientes directrices operativas:

- **Gestión Integral y Monitoreo de Riesgos:** La institución estructurará y mantendrá actualizado un sistema de administración enfocado en identificar, medir, controlar y monitorear de manera permanente la exposición a los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva en todas sus actividades sustisionales y de apoyo.
- **Debida Diligencia Rigurosa y Conocimiento de Contrapartes:** Se establece como un requisito obligatorio la aplicación de procedimientos exhaustivos de debida diligencia y conocimiento del cliente, proveedor, contratista, donante y aliado estratégico. Ninguna relación contractual o

financiera podrá perfeccionarse sin la verificación previa de la licitud de sus fuentes y la consulta en listas restrictivas nacionales e internacionales.

- **Reporte Obligatorio de Operaciones e Indicios:** Todo servidor o colaborador tiene el deber ineludible de reportar de forma inmediata cualquier operación sospechosa, inusual o atípica ante los oficiales de cumplimiento y a través de los canales institucionales dispuestos para tal fin.
- **Reserva y Canales Seguros:** Se garantiza la confidencialidad absoluta de los reportes y la protección integral al alertador, blindando a quienes denuncien alertas de LA/FT/FPADM frente a cualquier represalia.

1.2.6 **DECLARATORIA Y COMPROMISO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DE CANALES DE DENUNCIA Y PROTECCIÓN AL ALERTADOR**

La Alta Dirección asume el compromiso irrenunciable de habilitar, mantener y proteger **Canales Institucionales de Denuncia** accesibles, seguros, confidenciales e imparciales para la recepción, trámite y seguimiento de presuntos actos de corrupción, soborno, fraude, faltas a la ética o irregularidades administrativas.

Asimismo, la entidad consagra la **Protección Integral al Alertador y Denunciante** como una garantía fundamental de la gobernanza ética, asegurando que el ejercicio ciudadano y servicial de alzar la voz no genere represalias ni consecuencias adversas.

Para operativizar esta declaratoria dentro del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP), la entidad se rige por las siguientes directrices:

- **Garantía de Confidencialidad y Reserva:** Se asegura la estricta reserva de la identidad del denunciante, así como de la información, documentos e indicios aportados, sujetándose a las reservas legales aplicables en las etapas preprocesales o disciplinarias.
- **Prohibición Cero Tolerancia a las Represalias (No Retaliación):** Se prohíbe de manera absoluta cualquier forma de represalia, hostigamiento, discriminación, sanción injusta o desmejora de condiciones de trabajo, contractuales o académicas contra quien de buena fe reporte un hecho irregular o colabore en su investigación.
- **Adopción del Procedimiento y Mecanismo Operativo:** La entidad estructurará y mantendrá en operación el **Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias y Protección al Alertador**, alineado con las metodologías institucionales del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
- **Articulación y Trazabilidad:** La administración del canal formal será liderada por la dependencia competente de servicio al ciudadano en articulación con la **Función de Cumplimiento** (Segunda Línea de Defensa), garantizando la trazabilidad, evaluación inicial, traslado oportuno a los entes de control u organismos de investigación, e informe consolidado de gestión ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD).

1.2.7 **DECLARATORIA Y COMPROMISO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA DEBIDA DILIGENCIA EN SUS MODALIDADES**

La Alta Dirección de la Institución Universitaria de El Espinal (UNIESPINAL) asume la Debita Diligencia como una directriz de control preventivo de obligatorio cumplimiento, en estricto acatamiento de la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024 y las orientaciones del DAFP y la Secretaría de Transparencia. Esta política exige verificar oportunamente la idoneidad, antecedentes, origen de recursos y nivel de

exposición al riesgo de todas las contrapartes (servidores públicos, contratistas, proveedores, aliados y donantes) antes, durante y después del establecimiento de cualquier vínculo jurídico.

Para asegurar su efectiva aplicación dentro del SIGRIP, UNIESPINAL se compromete a:

- **Aplicar la Gradualidad por Riesgo:** Implementar las tres modalidades de Debida Diligencia (**Simplificada** para riesgo bajo, **Estándar** para riesgo medio, y **Ampliada/Reforzada** para riesgo alto, contrataciones de mayor cuantía o PEP).
- **Identificar Beneficiarios Finales:** Exigir la identificación de las personas naturales que ejercen el control efectivo sobre las personas jurídicas contrapartes.
- **Consultar Listas y Antecedentes:** Verificar de forma previa y obligatoria la presencia de contrapartes en listas restrictivas y de control estatal (fiscal, disciplinario, judicial y REDAM).
- **Mantener Monitoreo Continuo:** Evaluar de forma periódica la conducta y situación jurídica de las contrapartes durante la vigencia de la relación contractual o institucional.
- **Rechazar el Riesgo No Mitigable:** Abstenerse de contratar o terminar motivadamente la relación cuando se detecten alertas críticas de corrupción, soborno, fraude o LA/FT/FPADM que amenacen la integridad institucional.

La metodología técnica, responsabilidades operativas, periodicidad de consulta, listas de verificación y herramientas procedimentales necesarias para la ejecución efectiva de cada una de las modalidades de debida diligencia, estarán reglamentadas y desarrolladas de forma vinculante en el **Protocolo/Manual Operativo de Debida Diligencia de UNIESPINAL** dispuesto en el Capítulo 4 (numeral 4.5.2) y sus respectivos anexos técnicos.

2 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA

2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA

Fuente: Diseño Propio

Objetivo: Mostrar la lógica del capítulo como un triángulo estratégico



Esquema integrador • Enfoque estratégico

Fuente: Diseño Propio

2.1 OBJETIVOS

2.1 OBJETIVOS - GENERAL Y ESPECÍFICOS

Fuente: Diseño Propio

OBJETIVO GENERAL

Establecer lineamientos estratégicos y operativos para orientar identificación, evaluación, tratamiento, monitoreo y comunicación de riesgos que afecten logro objetivos institucionales UNIESPINAL, disminuyendo vulnerabilidad ante incertidumbre en todos niveles organizacionales, en concordancia MIPG, MECI e ISO 31000:2018. Busca fortalecer gobernanza, toma decisiones informadas, cultura prevención y protección patrimonio público, asegurando integridad, transparencia y eficiencia.

6 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Fuente: Diseño Propio



Fuente: Diseño Propio

2.1.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos estratégicos y operativos para orientar la identificación, evaluación, tratamiento, monitoreo y comunicación de los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales de la Institución Universitaria de El Espinal - UNIESPINAL, disminuyendo la vulnerabilidad frente a situaciones de incertidumbre en todos los niveles organizacionales, en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y el estándar internacional ISO 31000:2018. Esta política busca fortalecer la gobernanza, la toma de decisiones informadas, la cultura de prevención y la protección del patrimonio público, asegurando la integridad, transparencia y eficiencia en la administración institucional.

2.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar un esquema metodológico unificado: Establecer mecanismos estandarizados y transversales para la gestión integral de los riesgos de gestión, fiscales, de seguridad de la información y los asociados al Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP), garantizando una respuesta oportuna frente a la incertidumbre en todos los procesos académicos y administrativos.
- Fomentar la cultura de prevención y la ética institucional: Promover en directivos, docentes, administrativos, contratistas y proveedores un entorno de legalidad e integridad, internalizando los valores del servicio y los lineamientos del Código de Integridad de la institución.
- Blindar a la institución contra la corrupción y delitos transversales: Adoptar mecanismos preventivos estrictos —tales como la debida diligencia de contrapartes, canales de denuncia seguros y protocolos de conflictos de interés— para evitar la materialización de riesgos de soborno, fraude, corrupción, lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM).
- Promover la toma de decisiones basada en datos y riesgos: Incorporar la gestión integral de riesgos y los sistemas de indicadores de desempeño y de riesgo en la planeación estratégica y presupuestal, asegurando que las decisiones de la Alta Dirección estén respaldadas por un análisis riguroso de exposición y severidad.
- Consolidar el Sistema de Control Interno mediante las Líneas de Defensa: Articular de manera efectiva los roles y responsabilidades de la primera línea (líderes de procesos), la segunda línea (planeación, función de cumplimiento) y la tercera línea (control interno), asegurando un aseguramiento independiente y una fiscalización rigurosa.
- Impulsar la mejora continua y la resiliencia organizacional: Evaluar periódicamente la efectividad de los controles implementados y el tratamiento de los riesgos materializados, generando planes de mejoramiento orientados a la optimización continua y al fortalecimiento de la confianza de la comunidad de UNIESPINAL.

2.2 ALCANCE



Fuente: Diseño Propio

La presente política es de obligatorio cumplimiento y cobertura institucional total. Aplica a todas las dependencias, procesos, programas y proyectos de la Institución Universitaria de El Espinal - UNIESPINAL, abarcando a todos los niveles jerárquicos y actores que participan en la gestión: **directivos, funcionarios, docentes, contratistas y proveedores.**

Su despliegue comprende la gestión de riesgos en la planeación estratégica, la ejecución presupuestal, la contratación, la prestación de servicios académicos y administrativos, la adopción de tecnologías y el fortalecimiento organizacional. Asimismo, en estricta concordancia con los lineamientos del DAFP, el alcance extiende su obligatoriedad de seguimiento y control a **unidades desconcentradas, sedes regionales o procesos tercerizados**, operados por terceros o aliados estratégicos, con el fin de asegurar una cobertura integral que mitigue cualquier evento crítico de origen externo o interno capaz de afectar el cumplimiento de la misión institucional y la protección del patrimonio público.

Para dar cumplimiento a los lineamientos del DAFP y la normatividad vigente sobre transparencia y ética pública, la presente política reconoce expresamente y gestiona de manera unificada, dando alcance a los siguientes factores de riesgo:

- **Riesgos de Gestión:** Corresponden a los eventos potenciales que pueden afectar directamente el logro de los objetivos de los procesos académicos, administrativos, financieros y de apoyo de la institución. Su tratamiento busca asegurar la eficiencia y eficacia operativa de UNIESPINAL.
- **Riesgos Fiscales:** Comprenden la probabilidad de ocurrencia de un efecto dañoso sobre los bienes, recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública administrados por la Institución Universitaria, vinculando la responsabilidad de todos los gestores públicos en su prevención.
- **Riesgos de Seguridad de la Información:** Se refieren a la posibilidad de que una amenaza explote vulnerabilidades en los activos tecnológicos, bases de datos, sistemas de información académica o infraestructura digital de la entidad, afectando los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad.
- **Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP) y sus Siete (7) Factores Específicos:** La institución rechaza categóricamente cualquier actuación o decisión que privilegie el interés particular sobre el general. En consecuencia, la política integra y articula obligatoriamente la gestión preventiva y de control sobre los siguientes siete (7) factores específicos de riesgo:
 1. **Corrupción:** Desviación de la gestión administrativa o de los recursos públicos para obtener un beneficio propio o de un tercero, así como las conductas punibles, disciplinarias y fiscales asociadas.
 2. **Soborno:** Ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar directa o indirectamente una ventaja indebida de cualquier valor (financiero o no financiero) como incentivo o recompensa para actuar o dejar de actuar en el ejercicio de la función pública o institucional.
 3. **Fraude:** Errores, omisiones, informes inexactos o descripciones incorrectas realizados con culpa o dolo, tanto a nivel interno (por colaboradores) como externo (por terceros), que busquen un beneficio indebido o perjudiquen a la institución.
 4. **Gestión inadecuada del Conflicto de Intereses:** Situaciones en las cuales el interés general de la función pública o académica entra en colisión con un interés particular, directo o indirecto, del servidor público, directivo o contratista.
 5. **Lavado de Activos (LA):** Conductas orientadas a adquirir, resguardar, invertir, transformar, custodiar o dar apariencia de legalidad a bienes y recursos que tengan su origen mediato o inmediato en actividades ilícitas.
 6. **Financiación del Terrorismo (FT):** Provisión, recolección, entrega, recepción o administración directa o indirecta de fondos, bienes o recursos destinados a promover, apoyar, financiar o sostener a grupos armados al margen de la ley, organizaciones terroristas o sus integrantes.
 7. **Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM):** Puesta a disposición de fondos u otros activos para el beneficio de personas o entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en relación con la interrupción y prevención de armas de destrucción masiva.

La gestión de estos siete factores de integridad se instrumentaliza a través de los mecanismos internos de debida diligencia de contrapartes, los canales de denuncia, la función de cumplimiento y los protocolos de

reporte ante los sistemas de control y supervisión del Estado, consolidando una barrera institucional sólida sin necesidad de fragmentar la política en múltiples documentos aislados.

2.3 CONTEXTO EXTERNO E INTERNO

2.3 CONTEXTO EXTERNO E INTERNO

Fuente: Diseño Propio pequeño

Etapa previa e indispensable según Guía DAFP V7 numeral 2.3.3, alineado a MIPG y a los sistemas de calidad. Análisis DOFA (debilidades, oportunidades, fortalezas, amenazas) + variables: institucional, normativo, social, tecnológico, territorial, grupos de valor.



Nota: La metodología se desarrolla en jornadas de planeación estratégica.

Fuente: Diseño Propio

Para la Gestión Integral de Riesgos, UNIESPINAL realizará el análisis del contexto interno y externo para cada uno de los procesos institucionales, como etapa previa e indispensable a la implementación del esquema metodológico de gestión integral del riesgo, definida en el numeral 2.3.3 Contexto Interno y externo de la Guía para la Administración de Riesgos y el Diseño de Controles en Entidades Públicas V7:2025 del DAFP y de la Secretaría de la transparencia de la Presidencia de la República, debidamente alineado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y los requisitos de los sistemas de gestión de calidad bajo estándares internacionales.

Este análisis se construye a partir de la identificación y evaluación sistemática de factores internos y externos, que incluyen debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas, así como variables asociadas al entorno institucional, normativo, social, tecnológico, territorial y a los grupos de valor. El ejercicio de análisis de contexto permitirá identificar situaciones de riesgo y oportunidades que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y de los procesos, así como anticipar condiciones que incidan

en la gestión institucional, especialmente aquellas relacionadas con la naturaleza misional, de educación superior y de presencia multi-sede de UNIESPINAL.

La metodología para la elaboración, análisis y actualización del contexto interno y externo se desarrollará en el marco del esquema metodológico que se defina en las jornadas de planeación estratégica de la institución.

2.3.1 CONTEXTO EXTERNO

Corresponde al análisis de las condiciones del entorno en el cual la institución desarrolla sus funciones sustantivas y administrativas, considerando:

- **Problemáticas del sector y del territorio:** Identificación de situaciones sociales, políticas, económicas y de seguridad que inciden en la gestión misional de UNIESPINAL, particularmente en relación con la educación superior y el desarrollo regional en todo el departamento del Tolima.
- **Características de la población:** Análisis de información relevante de la población en zonas urbanas y rurales de su área de influencia, incluyendo variables sociales, económicas, de seguridad y de orden público.
- **Entorno geográfico y presencia multi-sede:** Consideración de la operación institucional descentralizada, abarcando la **sede principal en El Espinal** y las extensiones o presencia en municipios estratégicos del departamento como **Chaparral, Ambalema, Flandes e Ibagué**, cuya zona de influencia está direccionada a todo el territorio tolimense, permitiendo anticipar riesgos asociados a la dinámica territorial, la conectividad y las particularidades socioeconómicas de cada subregión.

2.3.2 CONTEXTO INTERNO

Corresponde al análisis de las capacidades y condiciones propias de la entidad, incluyendo:

- **Plataforma estratégica:** Misión, visión y objetivos estratégicos.
- **Estructura organizacional:** Evaluación de la distribución de funciones, niveles de autoridad, canales de coordinación y gobernanza entre la sede principal y las diferentes sedes o unidades desconcentradas en el departamento.
- **Modelo de operación por procesos:**
 - Procesos institucionales.
 - Políticas y procedimientos.
 - Sistemas de información.
 - Sistemas de gestión implementados (MIPG, SST, Sistema de Gestión Ambiental u otros aplicables).
- **Infraestructura tecnológica:** Análisis del soporte tecnológico disponible, incluyendo plataformas digitales, conectividad multi-sede y seguridad de la información.
- **Grupos de valor, ciudadanos o usuarios:** Caracterización de la comunidad académica (estudiantes, docentes, administrativos), egresados, ciudadanos y aliados estratégicos que interactúan con la entidad en todas sus sedes, sus necesidades, expectativas y nivel de influencia en la gestión institucional.

Para efectos del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP), este contexto debe complementarse con los siguientes análisis, de acuerdo con lo señalado en la Guía para la Administración de Riesgos y el Diseño de Controles en Entidades Públicas V7:2025 del DAFP y de la Secretaría de la transparencia de la Presidencia de la República:

- La planta y estructura de la entidad, así como la delegación de autoridad o poder decisorio discrecional dentro de UNIESPINAL y sus sedes regionales.
- Los grupos de valor o partes interesadas, haciendo especial énfasis en identificar aquellos que pueden considerarse contrapartes, entendidas estas como cualquier tipo de vinculación que involucre la prestación o entrega de un producto, servicio o el intercambio de recursos.
- La naturaleza, escala y complejidad de los procesos, servicios, trámites u otras operaciones administrativas de la institución a nivel central y desconcentrado.
- Información general sobre los contratos y principales proveedores de la entidad en su despliegue departamental.
- Las entidades sobre las que UNIESPINAL tiene control y aquellas que ejercen control sobre la institución.
- La naturaleza y alcance de las interacciones con entidades de otras Ramas del Poder Público, órganos de control o independientes.
- Las obligaciones generales de la entidad, con independencia de su fuente: legal, reglamentaria, contractual, extracontractual u obligaciones profesionales.

3 GOBERNANZA DE LA POLÍTICA

3. GOBERNANZA DE LA POLÍTICA

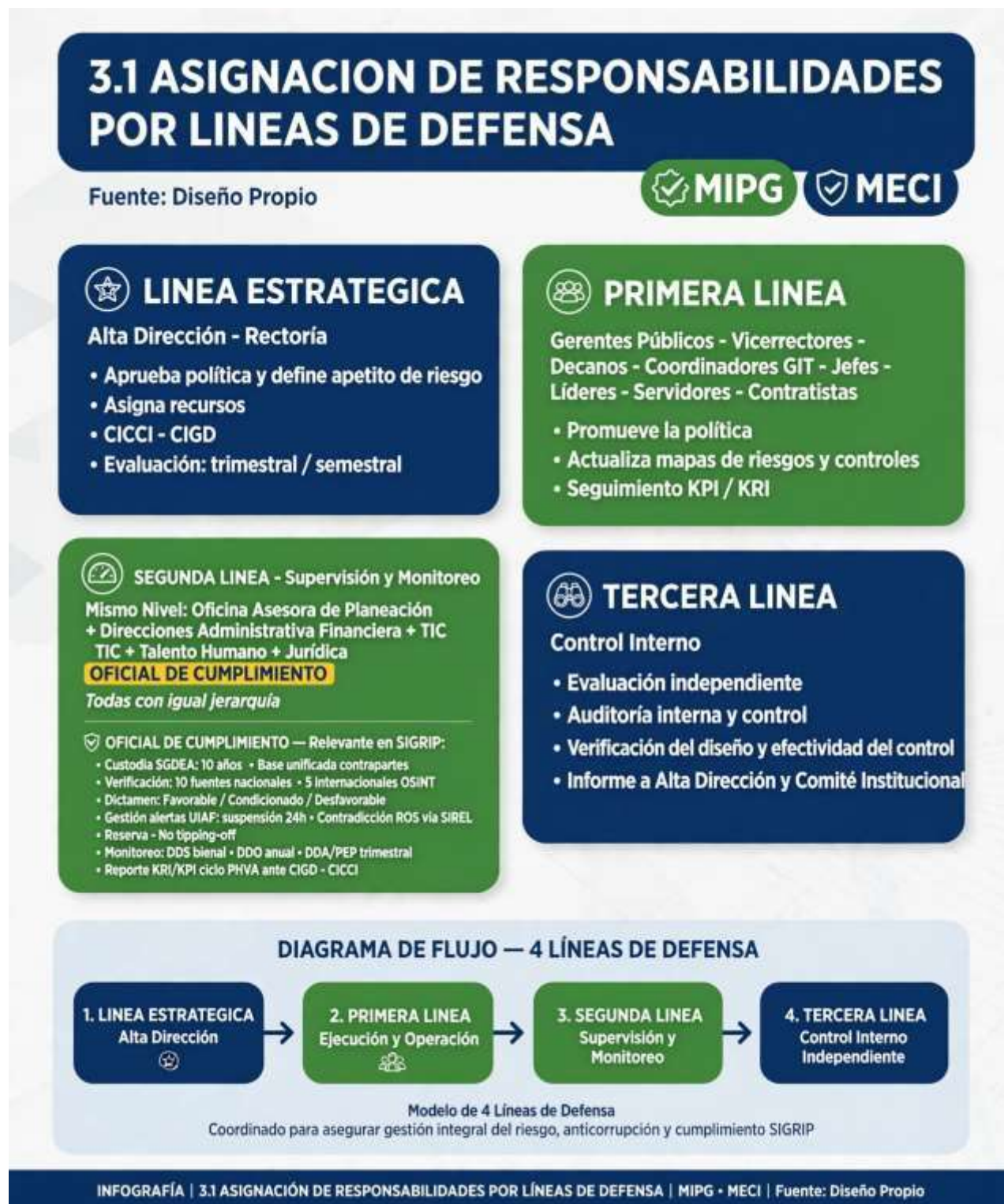
Fuente: Diseño Propio

Arquitectura de gobernanza como sistema integrador



Fuente: Diseño Propio

3.1 ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES POR LÍNEAS DE DEFENSA



Fuente: Diseño Propio

La implementación de la Política de Gestión Integral del Riesgo en la Institución Universitaria de El Espinal (UNIESPINAL) se fundamenta en el Esquema de Líneas de Defensa, articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). Su ejecución es de obligatorio cumplimiento por parte de la Rectoría, vicerrectores, decanos, directores, jefes de oficina, líderes de proceso, servidores públicos y contratistas de la institución.

A continuación, se definen las responsabilidades y periodicidades de seguimiento frente a la gestión integral de riesgos para cada línea de defensa, incorporando las funciones de cumplimiento institucionales dispuestas por el marco normativo nacional y los lineamientos del DAFP.

3.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA (ALTA DIRECCIÓN Y ÓRGANOS DE GOBIERNO)

Tiene la responsabilidad de definir el marco general para la gestión del riesgo, la aprobación de la política, **la definición del apetito de riesgo de la entidad**, la asignación de recursos necesarios y la supervisión transversal de su cumplimiento.

Responsable	Responsabilidades frente al Monitoreo y Gestión del Riesgo
Rectoría / Alta Dirección	• Aprobar la Política de Gestión Integral del Riesgo de UNIESPINAL y hacer seguimiento para su actualización periódica, asegurando su correcta implementación, aplicación y mejora continua en toda la institución.
	• Definir y adoptar el apetito y la tolerancia al riesgo de la entidad, asegurando la asignación de recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para su gestión.
	• Asegurar la transversalidad de la política, integrando los riesgos de gestión, fiscales, de seguridad de la información y los riesgos para la integridad pública bajo el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP).
Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI) y Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD)	• Evaluar de manera periódica (con periodicidad trimestral o semestral) el estado del sistema de control interno, analizando los riesgos más críticos y la información generada por la segunda línea para una toma de decisiones con enfoque preventivo.
	• Hacer seguimiento a la materialización de eventos, los informes del mapa de riesgos institucional y los resultados de las evaluaciones de la Oficina de Control Interno, adoptando decisiones estratégicas y orientadas a la gobernanza y la protección del patrimonio público.

3.1.2 PRIMERA LÍNEA DE DEFENSA (GERENTES PÚBLICOS, LÍDERES DE PROCESO Y SERVIDORES)

Desarrolla e implementa los procesos operativos de control y gestión de riesgos en el día a día de la institución, asumiendo la responsabilidad directa sobre su ejecución.

Responsable	Responsabilidades frente al Monitoreo y Gestión del Riesgo
Gerentes Públicos, Vicerrectores, Decanos, Coordinadores de grupos internos de trabajo, Jefes de Dependencia y Líderes de Proceso	• Promover al interior de sus procesos la política de gestión integral del riesgo y definir, aplicar y hacer seguimiento continuo a los controles para mitigar los riesgos identificados en relación con las metas y objetivos.
	• Identificar, valorar, tratar y actualizar permanentemente los mapas de riesgos en el aplicativo oficial de la institución, reportando los avances y evidencias en los plazos establecidos.
	• Diseñar, adoptar y supervisar la efectividad de los controles (preventivos, detectivos y correctivos), definiendo y gestionando los Indicadores Clave de Desempeño (KPI) y de Riesgo (KRI).
Servidores Públicos y Contratistas de UNIESPINAL	• Aplicar rigurosamente las medidas de control establecidas, cumplir los lineamientos de supervisión e interventoría contractual, reportar de manera oportuna la materialización de eventos de riesgo y proponer proactivamente mejoras en los controles cuando sea necesario.

3.1.3 SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA (UNIDADES DE SOPORTE, ORIENTACIÓN Y MONITOREO)

Soporta, orienta y acompaña a la línea estratégica y a la primera línea en la gestión técnica, consolidando la información institucional y realizando seguimiento periódico

Responsable	Responsabilidades frente al Monitoreo y Gestión del Riesgo
Oficina Asesora de Planeación	• Liderar técnicamente la segunda línea de defensa, apoyando a la Alta Dirección en el diseño, despliegue y actualización de la política.
	• Consolidar el mapa de riesgos institucional (integrando gestión, corrupción, fiscales, seguridad de la información y SIGRIP) con un enfoque en la criticidad frente al logro de los objetivos, y presentarlo periódicamente ante la Línea Estratégica (Alta Dirección y comités MIPG) para su análisis y toma de decisiones oportuna.
Dirección Administrativa y Financiera, TIC, Talento Humano, Control Disciplinario y Oficina Asesora Jurídica	• Monitorear los riesgos específicos de su competencia (gestión fiscal, contrapartes, seguridad digital, clima laboral, conducta disciplinaria y litigiosidad), generando alertas tempranas y directrices de control para prevenir afectaciones institucionales.

Oficial de Cumplimiento	• Gestión documental y custodia: Administrar la base unificada de contrapartes y garantizar el archivo de expedientes de debida diligencia en el SGDEA durante 10 años. • Verificación e investigación técnica: Consultar fuentes nacionales (10), internacionales (5) y OSINT para descartar homonimias, emitiendo dictámenes motivados (Favorable, Condicionado o Desfavorable) en casos de Debida Diligencia Ampliada (DDA), PEP o alertas. • Gestión de alertas y reportes a la UIAF: Ejercer el protocolo de alerta (suspensión preventiva de 24h y derecho a contradicción) y reportar Operaciones Sospechosas (ROS) vía SIREL con estricta reserva confidencial (prohibición de tipping-off). • Monitoreo continuo por riesgo: Realizar revisiones periódicas según el perfil asignado: bienal (DDS), anual (DDO) y trimestral (DDA/PEP). • Reporte institucional y mejora continua: Presentar informes trimestrales de indicadores (KRI/KPI) ante el CIGD y el CICCI, proponiendo optimizaciones mediante el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar).
--------------------------------	--

3.1.4 TERCERA LÍNEA DE DEFENSA (ASEGURAMIENTO Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE)

Provee aseguramiento independiente y objetivo sobre la suficiencia y efectividad del sistema de gestión de riesgos.

Responsable	Responsabilidades frente al Monitoreo y Gestión del Riesgo
Oficina de Control Interno	• Realizar evaluación independiente y objetiva sobre la efectividad de la gestión integral del riesgo, el diseño y operación de los controles, y el desempeño general de la primera y segunda línea de defensa. • Informar mediante auditorías basadas en riesgos (con especial énfasis en riesgos fiscales y de integridad) sobre el estado del sistema, emitiendo recomendaciones orientadas a la mejora continua institucional.

3.2 FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO EN LA SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA

3.2 FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO LA SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA

Fuente: Diseño Propio pequeño.



MARCO NORMATIVO:



•MIPG, Decreto 1122 de 2024 Anexo Técnico, Guía DAFP V7:2025, Circular CIR26-00000049 2026 Secretaría Transparencia, Decreto 1083 de 2015 Art 2.2.2.2.1 y 2.2.2.2.2.



DEFINICIÓN: Eje articulador de Segunda Línea para riesgo integral, SIGRIP y PTEP. Asignación por distribución formal a cargo directivo/asesor, sin crear nuevos cargos. Canal de reporte directo a Alta Dirección y CIGD, distinta de Tercera Línea (Control Interno).

4 RESPONSABILIDADES CENTRALES



1. Articulación SIGRIP y PTEP:

- Operatividad, evaluación y actualización del SIGRIP
- 7 factores: corrupción, soborno, fraude, conflicto de intereses, LA, FT, FPADM



2. Lineamientos y Debida Diligencia:

- Proponer políticas y procedimientos de prevención
- Metodologías de conocimiento de contrapartes



3. Monitoreo y Alertas:

- Administrar el canal de denuncias
- Definir criterios para operaciones inusuales / sospechosas



4. Reportes Externos y Enlace:

- Reportes a Secretaría de Transparencia de la Presidencia y a la UIAF
- vía SIREL y autoridades competentes

MODELO DE 3 LÍNEAS DE DEFENSA



* Nota: Reglamentación detallada en instrumento específico de asignación.

Fuente: Diseño Propio

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Decreto 1122 de 2024 (Anexo Técnico), la Guía para la Administración de Riesgos y el Diseño de Controles en Entidades Públicas V7:2025 del DAFP y de la Secretaría de la transparencia de la Presidencia de la República, y la Circular CIR26-00000049 de 2026 de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la entidad formaliza la **Función de Cumplimiento** como el eje articulador de la Segunda Línea de Defensa para la administración integral del riesgo, el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP) y el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

En aplicación de los artículos 2.2.2.2.1 y 2.2.2.2.2 del Decreto 1083 de 2015, esta función se asigna mediante distribución formal de funciones a un cargo o dependencia del nivel directivo o asesor, sin requerir la creación de nuevos cargos en la planta de personal.

La **función de Cumplimiento** mantiene un canal de reporte directo y permanente ante la Alta Dirección y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD), se distingue claramente de la Tercera Línea de Defensa (Oficina de Control Interno), salvaguardando la independencia de las labores de auditoría y

evaluación independiente; actuando como instancia de supervisión especializada y soporte técnico para los líderes de proceso (Primera Línea de Defensa), asumiendo las siguientes responsabilidades centrales:

- **Articulación del SIGRIP y PTEP:** Velar por la operatividad, evaluación y actualización del SIGRIP y sus siete factores de riesgo (corrupción, soborno, fraude, conflicto de intereses, LA, FT y FPADM).
- **Lineamientos y Debida Diligencia:** Proponer políticas internas, procedimientos de prevención y metodologías de debida diligencia para el conocimiento de contrapartes.
- **Monitoreo y Alertas:** Administrar el monitoreo del canal institucional de denuncias y definir criterios para identificar operaciones inusuales o sospechosas.
- **Reportes Externos y Enlace:** Gestionar las obligaciones de reporte e información ante la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) a través de la plataforma SIREL, así como ante las autoridades competentes.

La reglamentación detallada de competencias, procedimientos de reporte y requisitos del responsable se desarrollará en el instrumento institucional específico de asignación.

3.3 DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTES



Fuente: Diseño Propio

En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024 y los lineamientos de la Guía para la Administración de Riesgos y el Diseño de Controles en Entidades Públicas V7:2025 del DAFP y de la Secretaría de la transparencia de la Presidencia de la República, la entidad adopta la **Debida Diligencia** como una directriz de control preventivo y obligatorio dentro del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP).

Este mecanismo busca conocer adecuadamente a las contrapartes (servidores, contratistas, proveedores, asociados y terceros) para prevenir riesgos de corrupción, soborno, fraude, conflicto de intereses y Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

Principios de Aplicación:

- **Razonabilidad:** Las medidas de verificación responderán a los fines de prevención institucional y a los recursos disponibles.
- **Proporcionalidad basada en Riesgos:** Los procedimientos de conocimiento se aplicarán según el nivel de riesgo de la contraparte o del proceso contractual/operativo, mediante tres niveles:
 1. *Debida Diligencia Simplificada:* Para relaciones o procesos categorizados en nivel de riesgo bajo.
 2. *Debida Diligencia Estándar:* Para relaciones de riesgo medio.
 3. *Debida Diligencia Ampliada:* Obligatoria para relaciones de riesgo alto, contratación de mayor cuantía o cuando intervengan Personas Expuestas Políticamente (PEP).

Criterios de Operación:

1. **Identificación de Beneficiarios Finales:** Se requerirá la estructura de propiedad y control hasta identificar las personas naturales beneficiarias finales de las personas jurídicas contrapartes.
2. **Consulta Obligatoria de Listas:** Todo proceso de vinculación exigirá la verificación previa en antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, deudores alimentarios (REDAM) y listas internacionales restrictivas o vinculantes (ONU, EE.UU., UE).
3. **Monitoreo Continuo:** La debida diligencia no se limita al momento del registro o contratación, sino que exige un seguimiento periódico durante la ejecución de la relación jurídica o contractual.

La entidad reglamentará el detalle procedimental, las listas de chequeo y las políticas de tratamiento de hallazgos mediante el **Manual Institucional de Debida Diligencia**

4 FILOSOFÍA METODOLÓGICA DE LA POLÍTICA

4. FILOSOFÍA METODOLÓGICA DE LA POLÍTICA

Fuente: Diseño Propio

Objetivo: Esquema integrador que guía la composición del capítulo
 — Conexión de 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5

4.1 PRINCIPIOS RECTORES (Base axiológica)



4.2 METODOLOGÍA (Base normativa)



4.3 MARCO CONCEPTUAL — APETITO DE RIESGO



4.4 ARTICULACIÓN DE ÁMBITOS + CICLO



4.5 INSTRUMENTOS DE OPERACIONALIZACIÓN



De lo declarativo → a práctica cotidiana obligatoria en todos los procesos

Flujo Integrado: principios → metodología → marco de riesgo → articulación/ciclo → instrumentos de operación

Fuente: Diseño Propio

4.1 MARCO AXIOLÓGICO

4.1 MARCO AXIOLOGICO

Fuente: Diseño Propio



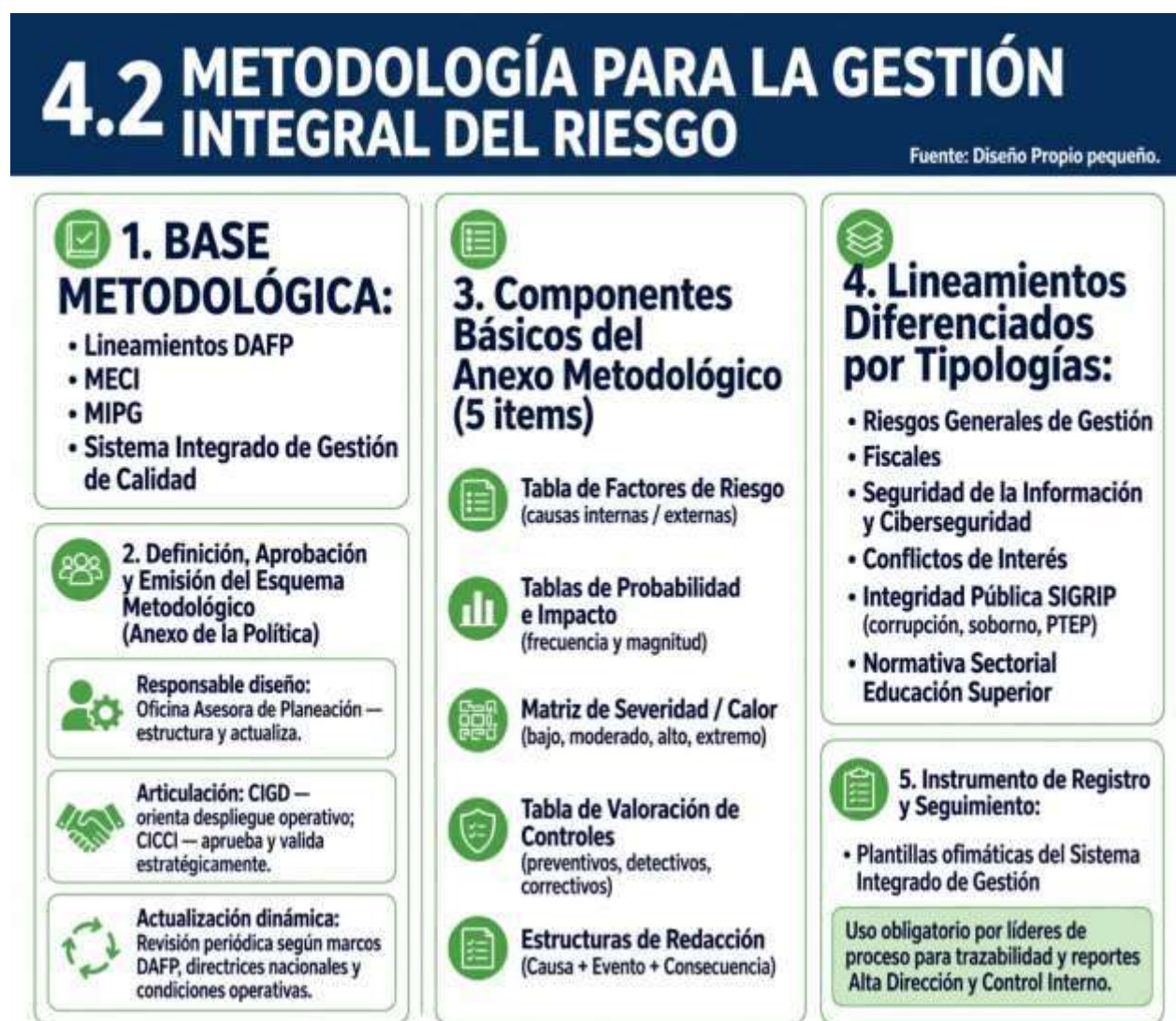
Fuente: Diseño Propio

La ejecución de esta política se fundamenta en los siguientes principios orientadores:

- **Integralidad y Sostenibilidad:** Los riesgos no se gestionan de forma aislada, sino bajo una visión holística que conecta los procesos estratégicos, misionales y de apoyo con los objetivos institucionales.

- **Prevención y Oportunidad:** Se prioriza la anticipación a la materialización de los eventos de riesgo mediante el establecimiento de controles efectivos antes de la ejecución de las actividades.
- **Articulación con las Líneas de Defensa:** La responsabilidad sobre el control y la gestión del riesgo es compartida y jerarquizada, integrando la primera línea (líderes de proceso), la segunda línea (Oficina de Planeación y funciones de cumplimiento) y la tercera línea (Oficina de Control Interno).
- **Mejora Continua (Ciclo PHVA):** La política evoluciona dinámicamente mediante la evaluación permanente del desempeño de los controles, la medición a través de indicadores (KPI/KRI) y la actualización de los mapas de riesgo institucionales.

4.2 METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO



Fuente: Diseño Propio

La Institución Universitaria de El Espinal (UNIESPINAL) adopta los lineamientos, la metodología y los instrumentos para la Gestión Integral del Riesgo establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), las directrices del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), los requerimientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y los parámetros del Sistema Integrado de Gestión de Calidad institucional.

Definición, Aprobación y Emisión del Esquema Metodológico (Anexo de la Política)

Para materializar el tratamiento estandarizado de los riesgos, la institución contará con un Esquema Metodológico formalizado como anexo técnico de la presente política.

- **Responsable de diseño y actualización:** La **Oficina Asesora de Planeación** será la dependencia encargada de estructurar y actualizar técnicamente la metodología.
- **Articulación y adopción:** Su despliegue y aplicación operativa serán orientados por el **Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD)**, en tanto que su aprobación formal y validación estratégica se surtirán ante el **Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI)**, de conformidad con el marco normativo del MIPG y el MECI.
- **Actualización dinámica:** Este anexo será objeto de revisión y actualización periódica en la medida en que se modifiquen los marcos técnicos y normativos del DAFP, las directrices nacionales o las condiciones operativas de la institución.

Componentes Básicos del Anexo Metodológico

El esquema metodológico de UNIESPINAL se estructurará e implementará contemplando obligatoriamente los siguientes componentes técnicos, alineados con el ciclo de gestión (identificación, análisis, diseño de controles y valoración residual):

- **Tabla de Factores de Riesgo:** Criterios y tipologías para clasificar las causas generadoras de los riesgos (internas y externas) en los procesos institucionales.
- **Tablas de Probabilidad e Impacto:** Parámetros cuantitativos y cualitativos para medir la frecuencia con la que puede ocurrir un evento y la magnitud de sus consecuencias sobre los objetivos de UNIESPINAL.
- **Matriz de Severidad (Calor):** Criterios de combinación entre probabilidad e impacto para determinar el nivel de criticidad o zona de riesgo (bajo, moderado, alto, extremo).
- **Tabla de Valoración de Controles:** Criterios para evaluar el diseño, la operatividad y la efectividad de los controles implementados (preventivos, detectivos y correctivos).
- **Estructuras de Redacción del Riesgo:** Pautas metodológicas bajo la fórmula estándar (Causa + Evento + Consecuencia) para asegurar una adecuada identificación en las áreas de impacto y factores de riesgo.

Lineamientos Diferenciados por Tipologías y Marcos Especiales

El anexo metodológico incorporará capítulos y directrices específicas para abordar de manera integral las siguientes tipologías de riesgo:

- **Riesgos Generales de Gestión:**
- **Riesgos Fiscales:** Mecanismos de alerta temprana y control sobre la gestión de recursos públicos, la contratación, el patrimonio institucional y la ejecución presupuestal.
- **Riesgos de Seguridad de la Información y Ciberseguridad:** Tablas, matrices y directrices orientadas a proteger los activos tecnológicos de la institución, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos frente a amenazas digitales y normatividad sectorial aplicable.
- **Riesgo de inadecuada Gestión de los Conflictos de Interés:**
- **Riesgos de Integridad Pública (SIGRIP):** Lineamientos específicos para la identificación y prevención de la corrupción, conflictos de interés, soborno y conductas contrarias a la ética pública, articulados con el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).
- **Normativa Sectorial y de Vigilancia:** Consideración de los marcos normativos propios de la educación superior y de las instancias de inspección y control, adaptando la gestión de riesgos a la naturaleza multi-sede y misional de la entidad.

Instrumento o Herramienta de Registro y Seguimiento

Para el registro, seguimiento y consolidación del mapa de riesgos institucional, UNIESPINAL utilizará las plantillas y herramientas ofimáticas estandarizadas del Sistema Integrado de Gestión (o el aplicativo tecnológico que la entidad disponga para tal fin).

Todos los líderes de proceso y servidores públicos tienen la obligación de utilizar este instrumento oficial para el cargue oportuno de la identificación, valoración, planes de tratamiento y evidencias de los controles, garantizando la trazabilidad y la generación de reportes gerenciales para la Alta Dirección y la Oficina de Control Interno.

4.3 MARCO CONCEPTUAL SOBRE EL APETITO DE RIESGO



Fuente: Diseño Propio

Para la Institución Universitaria de El Espinal (UNIESPINAL), la gestión integral del riesgo se fundamenta en un equilibrio estratégico entre los beneficios potenciales de la innovación, el cumplimiento misional y las amenazas que el cambio y la operación institucional conllevan.

De conformidad con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y las mejores prácticas internacionales de gobernanza (COSO-ERM e IIA Global), la Alta Dirección, en el marco

del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI) y del Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD), define y adopta las siguientes bases conceptuales para la delimitación del riesgo:

- **Apetito de riesgo:** Es el nivel de riesgo que la institución está dispuesta a asumir en relación con el logro de sus objetivos estratégicos, el marco legal aplicable y las directrices de la Alta Dirección. Este apetito es único para la organización y puede diferenciarse según la naturaleza de los procesos académicos, administrativos y financieros.
- **Tolerancia del riesgo:** Representa el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al umbral del apetito de riesgo determinado por la entidad, estableciendo los límites deseables de exposición.
- **Capacidad de riesgo:** Corresponde al máximo nivel de riesgo que UNIESPINAL puede soportar en función de su solvencia, liquidez y sostenibilidad, a partir del cual la Alta Dirección considera que se pondría en peligro el cumplimiento de la misión institucional y la protección de los recursos públicos.
- **Análisis y Determinación del Apetito Institucional**

La relación dinámica entre la capacidad, los límites, la tolerancia y el apetito de riesgo se articula de manera armónica para evitar que la exposición institucional supere los umbrales de sostenibilidad y cumplimiento. Asimismo, para la determinación y el seguimiento del apetito de riesgo institucional, la UNIESPINAL evaluará tanto factores cuantitativos (umbrales e indicadores clave de riesgo - KRI) como factores cualitativos (riesgos no financieros asociados a la conformidad, estrategia, ciberseguridad, reputación, conducta, cultura y ética institucional), manteniendo un criterio de **tolerancia cero** frente a vulneraciones de orden legal, regulatorio, de seguridad de los colaboradores o de integridad pública.

4.4 ARTICULACIÓN DE ÁMBITOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS



Fuente: Diseño Propio

Para el análisis integral de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Institución Universitaria de El Espinal (UNIESPINAL) —incluyendo la afectación al patrimonio público, la

vulneración de activos de información, la pérdida de confianza de las partes interesadas en el entorno digital y las conductas contrarias a la ética pública—, la entidad adopta un marco general articulado.

Este sistema parte de elementos comunes obligatorios y transversales para toda la institución: **el análisis del contexto estratégico (interno y externo) y la adopción de la política para la gestión integral del riesgo**. A partir de esta base unificada, la entidad despliega el ciclo metodológico estándar (identificación, análisis inherente, diseño de controles y valoración residual) sobre los siguientes cuatro ámbitos de riesgo:

1. **Riesgos Generales de la Gestión:** Abordan la operatividad misional, administrativa y académica aplicando de forma directa el ciclo metodológico estándar de cuatro pasos.
2. **Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP):** Articulados mediante la prevención y gestión de la corrupción y **la inadecuada gestión de los conflictos de interés**, la debida diligencia en el conocimiento de contrapartes, herramientas de gestión y función de cumplimiento, bajo el mismo rigor metodológico de evaluación de causas, controles y valoración.
3. **Riesgos Fiscales:** Incorporan los mecanismos de control orientados a la protección de los recursos públicos, la contratación y la preservación del patrimonio institucional.
4. **Riesgos de Seguridad de la Información:** Dirigidos a proteger la ciberseguridad, las aplicaciones, la red y la infraestructura tecnológica crítica, integrándose al mapa de riesgos institucional bajo criterios equivalentes de severidad y control.

4.4.1 FASES DEL CICLO METODOLÓGICO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

Para el análisis integral de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Institución Universitaria de El Espinal (UNIESPINAL) —incluyendo la afectación al patrimonio público, la vulneración de activos de información, la pérdida de confianza de las partes interesadas en el entorno digital y las conductas contrarias a la ética pública—, la entidad adopta un marco general articulado.

Este sistema parte de elementos comunes obligatorios y transversales para toda la institución: **el análisis del contexto estratégico (interno y externo) y la adopción de la política para la gestión integral del riesgo**. A partir de esta base unificada, la entidad despliega de manera transversal sobre los cuatro ámbitos de riesgo (Generales de la Gestión, Integridad Pública y prevención de conflictos de interés, Fiscales, y Seguridad de la Información) el ciclo metodológico estándar de la función pública.

Toda la estructura técnica de la metodología se organiza y desarrolla a través de **cuatro grandes fases o pasos operativos**, los cuales agrupan de manera lógica los doce criterios y componentes metodológicos esenciales del proceso:

Paso 1: Identificación y descripción del riesgo

- Agrupa los criterios orientados a la identificación de los riesgos clave y su asociación directa con los objetivos institucionales.
- Comprende la delimitación de las áreas de impacto y de los factores generadores de riesgo (internos y externos).
- Incorpora la redacción formal del riesgo bajo la estructura estándar de Causa, Evento y Consecuencia.

Paso 2: Análisis de Riesgo Inherente

- Contempla la determinación técnica de la probabilidad de ocurrencia.
- Incluye la valoración de la magnitud del impacto sobre los objetivos.
- Desarrolla el análisis de severidad mediante la combinación de probabilidad e impacto para ubicar el nivel de exposición inicial.

Paso 3: Diseño y Análisis de Controles

- Establece la estructura formal para la descripción y caracterización de los controles existentes o propuestos.
- Clasifica los controles según su tipología (preventivos, detectivos y correctivos).
- Valora la efectividad del diseño y la operatividad de los mecanismos de mitigación.

Paso 4: Valoración de Riesgo Residual

- Aplica la efectividad de los controles evaluados dentro de la matriz de severidad para determinar el riesgo residual resultante.
- Conduce a la consolidación definitiva del Mapa de Riesgos Integral de la institución.

4.5 INSTRUMENTOS DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA POLÍTICA



Fuente: Diseño Propio

Para garantizar que los lineamientos, directrices y mandatos consagrados en la presente Política Integral de Gestión de Riesgos no permanezcan en el plano declarativo, sino que se traduzcan en prácticas cotidianas de obligatorio cumplimiento en todos los procesos académicos, administrativos y financieros de

la Institución Universitaria de El Espinal (UNIESPINAL), la entidad adopta un conjunto robusto de instrumentos técnicos, normativos y operativos.

Estos instrumentos se estructuran en estricta concordancia con la **Guía para la Administración de Riesgos y el Diseño de Controles en Entidades Públicas V7:2025 del DAFP y de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República** y los lineamientos de la **Circular CIR26-00000049 de 2026 de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República**. Su propósito es guiar de manera metódica a los servidores públicos, directivos, docentes y contratistas en la identificación, prevención y control de los riesgos generales, fiscales, de seguridad de la información y de integridad pública (SIGRIP).

4.5.1 MANUALES Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS

Corresponden a los documentos orientadores que detallan el paso a paso metodológico para la administración de los riesgos en la institución:

- **Manual Metodológico de Gestión Integral del Riesgo:** Documento técnico que define los criterios de probabilidad, impacto, calificación de controles y elaboración de los mapas de riesgos institucionales.
- **Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP):** Instrumento programático y de gestión que agrupa las acciones de prevención, detección y respuesta frente a los riesgos de corrupción, soborno y fraude, bajo los estándares normativos vigentes.

4.5.2 PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

Son los conjuntos de reglas, pasos y restricciones procedimentales destinados a regular actuaciones críticas dentro de la entidad:

- **Protocolos de Debida Diligencia:** Mecanismos obligatorios de consulta en listas restrictivas y verificación de antecedentes para la vinculación y contratación segura de contrapartes, proveedores, contratistas y terceros.
- **Protocolos de Gestión de Conflictos de Interés:** Reglas claras para la revelación oportuna, la abstención y la recusación ante situaciones donde el interés particular colisione con el interés general de la institución.
- **Procedimientos de la Función de Cumplimiento:** Pautas para el monitoreo, la emisión de alertas tempranas y la supervisión independiente a cargo de la segunda línea de defensa.

4.5.3 Guías, Formatos y Herramientas Tecnológicas

Herramientas de apoyo estandarizadas que facilitan la operatividad diaria y la trazabilidad documental:

- **Guías de Redacción de Riesgos y Controles:** Instructivos bajo la estructura estándar de *Causa + Evento + Consecuencia* y tipología de controles preventivos, detectivos y correctivos.
- **Matrices y Plantillas Oficiales de Riesgos:** Instrumentos ofimáticos y aplicativos tecnológicos institucionales parametrizados para el registro de mapas de riesgos, cálculo de severidad y evaluación de riesgos residuales.
- **Buzón y Canales Seguros de Denuncia:** Plataformas tecnológicas configuradas bajo los parámetros de la Secretaría de Transparencia para garantizar la recepción confidencial de alertas y la protección integral al alertador frente a cualquier represalia.

5 MEJORA CONTINUA, LECCIONES APRENDIDAS Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO



Fuente: Diseño Propio

La Institución Universitaria de El Espinal (UNIESPINAL) desarrollará un proceso permanente de mejora continua de la Gestión Integral de Riesgos, orientado a fortalecer progresivamente la capacidad institucional para identificar, analizar, valorar, tratar, monitorear y controlar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, misionales, académicos y administrativos.

5.1 DINÁMICA DE LA MEJORA CONTINUA

La mejora continua comprenderá la evaluación permanente del desempeño del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y la actualización permanente del sistema mediante acciones clave:

- **Actualización de mapas de riesgos:** Se ajustarán de forma oportuna ante cambios en el contexto estratégico, institucional, normativo, tecnológico, financiero, académico o de integridad pública.
- **Fortalecimiento de controles:** Se revisará constantemente su diseño, efectividad y capacidad real para reducir la probabilidad y el impacto de los riesgos identificados.
- **Acciones correctivas y preventivas:** Se implementarán mejoras derivadas de auditorías internas, seguimientos institucionales, evaluaciones independientes, recomendaciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI), del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y de la Alta Dirección.
- **Armonización normativa:** Se actualizarán las metodologías, procedimientos y manuales técnicos en estricta consonancia con las disposiciones expedidas por el Departamento Administrativo de la

Función Pública (DAFP), la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el Ministerio de Educación Nacional y las demás autoridades competentes.

- **Cultura y competencias:** Se fortalecerán de manera permanente las capacidades institucionales mediante capacitación, sensibilización y transferencia de conocimiento en gestión de riesgos, integridad, transparencia y autocontrol dirigidas a servidores públicos, docentes, contratistas y grupos de interés.
- **Indicadores de desempeño y madurez:** Se incorporarán métricas para evaluar periódicamente la evolución del sistema y el nivel de fortalecimiento institucional alcanzado.

La Política de Gestión Integral de Riesgos de la Institución Universitaria de El Espinal - UNIESPINAL será revisada periódicamente y, de ser necesario, actualizada por las siguientes causas:

- Cuando Cambie la normatividad;
- Cuando se modifique el MIPG;
- Cuando El Departamento Administrativo de la Función Pública actualice la Guía;
- Cuando La Secretaría de Transparencia expida nuevos lineamientos;
- Cuando El Comité Institucional lo considere necesario.

5.2 LECCIONES APRENDIDAS Y APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL

Como pilar fundamental de esta evolución, la institución documentará y analizará rigurosamente las lecciones aprendidas derivadas de la materialización de riesgos, incidentes, auditorías, investigaciones disciplinarias, procesos fiscales, eventos de seguridad de la información, reportes de integridad pública y demás situaciones relevantes.

Este análisis permitirá fortalecer los controles existentes, prevenir la recurrencia de eventos similares y consolidar un proceso institucional de aprendizaje organizacional. Como resultado de este proceso integrado, UNIESPINAL adoptará las decisiones necesarias para garantizar la eficacia, eficiencia, efectividad y sostenibilidad del Sistema de Gestión Integral de Riesgos, promoviendo una cultura organizacional basada en la prevención, el autocontrol, la transparencia, la integridad y la generación de valor público.

GLOSARIO

- **Activo:** En el contexto de seguridad digital son elementos tales como aplicaciones de la organización, servicios web, redes, hardware, información física o digital, recurso humano, entre otros, que utiliza la organización para funcionar en el entorno digital.
- **Apetito de riesgo:** Es el nivel de riesgo que una entidad está dispuesta a asumir en relación con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la alta dirección. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe gestionar.
- **Beneficiario Final:** Persona natural que finalmente posee o controla, directa o indirectamente, a un cliente y/o la persona jurídica o estructura sin personalidad jurídica en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la persona natural que ejerce el control efectivo y/o final sobre una persona jurídica o estructura sin personalidad jurídica, conforme a los criterios establecidos en el artículo 631-5 del Estatuto Tributario y las normativas concordantes.
- **Bien de uso público:** Aquellos cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional. Ejemplos: Las calles, plazas, puentes, vías, parques, etc.
- **Bien público:** Son todos aquellos muebles e inmuebles de propiedad pública (este concepto comprende bienes del Estado y aquellos productos del ejercicio de una función pública a cargo de particulares). Estos se clasifican en bienes de uso público y bienes fiscales (Art. 102 C.P.).
- **Bienes fiscales:** Aquellos que están destinados al cumplimiento de las funciones o servicios públicos (Consejo de Estado, sentencia de constitucionalidad C-255 de 2012), es decir, afectos al desarrollo de su misión y utilizados para sus actividades. Ejemplos: Los terrenos, edificios, oficinas, colegios, hospitales, otras construcciones, fincas, granjas, equipos, enseres, mobiliario, etc.
- **Canales de denuncia:** Mecanismos de control estandarizados y seguros que garantizan el tratamiento de los reportes sobre actos de corrupción y la protección integral del denunciante.
- **Capacidad de riesgo:** Es el máximo valor del nivel de riesgo que una entidad puede soportar y a partir del cual la alta dirección considera que no sería posible el logro de los objetivos de la entidad (relacionado con la solvencia y liquidez).
- **Causa:** Todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, producen la materialización de un riesgo.
- **Causa Inmediata:** Circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.
- **Causa Raíz:** Causa principal o básica, que corresponde a las razones por las cuales se puede presentar el riesgo.
- **CICCI:** Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- **Conflicto de interés:** Se presenta cuando el interés general, propio de la función pública, entra en conflicto con un interés particular y directo del servidor público. El interés del servidor público se presenta cuando debe decidir sobre asuntos en los que tiene un interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tiene su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho (A partir de la Ley 1952 de 2019, art. 44; Ley 1437 de 2011, art. 11; y disposiciones de la Ley 1474 de 2011).
- **Consecuencia:** Los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.
- **Control:** Medida que permite reducir o mitigar un riesgo.
- **Controles Correctivos:** Acción que se ejecuta después de que se materializa el riesgo.
- **Controles detectivos:** Acción o mecanismos que permiten detectar el riesgo durante la ejecución del proceso y puede disminuir la materialización de dicho riesgo.
- **Controles preventivos:** Acción o mecanismos ejecutados antes que se realice la actividad que origina el riesgo, que busca establecer condiciones que aseguren el resultado final esperado.
- **Corrupción:** Todo acto que implique desviación de la gestión administrativa o de los recursos públicos y privados para obtener un beneficio propio o para un tercero. Igualmente, constituyen actos de corrupción las conductas punibles descritas en la Ley 599 de 2000, o en cualquier ley que

la modifique, sustituya o adicione, así como lo previsto en la Ley 1474 de 2011; las faltas disciplinarias; y las conductas generadoras de responsabilidad fiscal relacionadas con los actos de corrupción y cualquier comportamiento contemplado en las convenciones o tratados contra la corrupción que Colombia haya suscrito y ratificado. Esas conductas incluyen: (i) El uso del poder para obtener beneficios personales, (ii) Pérdida o disminución del patrimonio público, (iii) El perjuicio social significativo, y (iv) La corrupción electoral. La corrupción es la principal amenaza para la integridad; sin embargo, hay manifestaciones muy específicas de esta práctica que requieren ser identificadas y valoradas individualmente, como lo es el soborno, el fraude y la inadecuada gestión del conflicto de intereses, así como los riesgos por conductas que permiten o favorecen el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

- **Cultura de la legalidad e integridad pública:** Conjunto de valores, principios y pautas de comportamiento institucional orientados a internalizar el servicio público como un deber ético ineludible, fomentando el rechazo social a cualquier práctica corrupta.
- **Debida diligencia (Due Diligence):** Proceso que deben llevar a cabo las entidades para identificar, prevenir, mitigar y explicar cómo abordan los impactos negativos reales y potenciales en sus propias actividades, su cadena de suministro y otras relaciones comerciales.
- **Estrategia institucional de lucha contra la corrupción:** Componente programático fundamental del PTEP, articulado con el MIPG, que integra la administración de riesgos de integridad con mecanismos de Estado Abierto y redes de articulación interinstitucional.
- **Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP / FPADM):** Fondos u otros activos a disposición, directa o indirectamente, de o para el beneficio de alguna persona o entidad designada por o bajo la autoridad del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas dentro del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, en lo relativo a la prevención, represión e interrupción de la proliferación de armas de destrucción masiva y su financiamiento. La Financiación de la Proliferación puede darse por: recaudación, transmisión y utilización.
- **Financiación del Terrorismo (FT):** El artículo 345 de la Ley 599 de 2000 (modificado por el art. 16 de la Ley 1453 de 2011) define el delito de financiación del terrorismo como la conducta desplegada por quien “directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas”. La Financiación del Terrorismo puede darse por: recaudación, transmisión y utilización.
- **Fraude:** Errores, omisiones, informes inexactos o descripciones incorrectas realizados con culpa o dolo para beneficio personal o de terceros. Puede ser interno, en cuyo caso el fraude involucra a colaboradores, o externo, cuando se realiza por terceros y la organización es la víctima (A partir de ISO 37001:2025).
- **Función de cumplimiento:** Función orientada a verificar y promover el cumplimiento de las disposiciones normativas, regulatorias, éticas y procedimentales relacionadas con la gestión integral del riesgo, la integridad pública y el SIGRIP, mediante actividades de monitoreo, seguimiento, reporte y generación de alertas preventivas.
- **Gestión del Riesgo Fiscal:** Son las actividades que debe desarrollar cada Entidad y todos los gestores públicos para identificar, valorar, prevenir y mitigar los riesgos fiscales (probabilidad de efecto dañoso sobre los bienes, recursos y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial).
- **Gestor Fiscal:** Son los servidores públicos y las personas naturales o jurídicas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, desarrollando actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes de sus rentas, en orden a cumplir los fines esenciales del Estado (artículo 3 de la Ley 610 de 2000 o la norma que lo sustituya o modifique).
- **Gestor público:** Es todo aquel que participa, concurre, incide o contribuye directa o indirectamente en el manejo o administración de bienes, recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública, sean o no gestores fiscales.

- **Impacto:** Las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.
- **Indicadores Clave de Desempeño (KPI):** Métricas que permiten evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos y el desempeño de los procesos institucionales, en términos de eficacia, eficiencia y calidad.
- **Indicadores Clave de Riesgo (KRI):** Métricas diseñadas para medir la exposición al riesgo, identificar cambios en su nivel y generar alertas tempranas sobre posibles materializaciones que puedan afectar el logro de los objetivos.
- **LA/FT/FPADM:** Siglas que agrupan los riesgos de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), entendidos como los fenómenos delictivos y financieros complejos que el Sistema Integral de Gestión de Riesgos (SIGRIP) y el Plan de Transparencia y Ética Pública (PTEP) buscan prevenir, detectar y mitigar, conforme a los lineamientos del Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024.
- **Lavado de activos (LA):** El artículo 323 de la Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 11 de la Ley 1762 de 2015, define el delito de lavado de activos como la conducta desplegada por quien “adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades [relacionadas con un delito fuente]... o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad”. El Lavado de Activos puede darse por: colocación, ocultamiento e integración.
- **Materialización del riesgo:** Es la ocurrencia efectiva de la situación definida en el mapa de riesgos, como un riesgo del proceso sin importar la frecuencia con que se presentó. Con una sola vez que ocurra la situación de riesgo, se considera que el riesgo se ha materializado.
- **Nivel de riesgo:** Es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos.
- **Patrimonio público:** Se entiende como el conjunto de bienes, recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública, susceptibles de estimación económica (artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y sentencia C-340 de 2007).
- **Política integral de transparencia, ética y prevención:** Marco directriz superior de la entidad que unifica la gestión de la integridad pública, el control de riesgos y el modelo de Estado Abierto.
- **Probabilidad:** Se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.
- **Programa de transparencia y ética pública (PTEP):** Instrumento programático y de gestión integral que sustituye al antiguo Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC) para prevenir y mitigar riesgos de corrupción, soborno y fraude.
- **Redes y articulación:** Componente enfocado en consolidar la colaboración armónica, el intercambio de datos y los deberes de participación interinstitucional a través de redes internas y externas.
- **Riesgo de corrupción:** Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- **Riesgo de Gestión:** Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales.
- **Riesgo de Seguridad de la Información:** Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información (ISO/IEC 27000).
- **Riesgo fiscal:** Es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.
- **Riesgo inherente:** Nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad.
- **Riesgo residual:** El resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.
- **Riesgos para la integridad pública:** Toda actuación o decisión de las y los servidores públicos, así como de otros colaboradores de las entidades públicas, que privilegien el interés particular sobre el general, asociadas a conductas no deseadas que van en contravía de los valores del servicio público.

- **Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP):** Esquema que define la interrelación e interacción de diferentes elementos para asegurar una gestión integral de los riesgos que afectan la integridad pública.
- **Soborno:** Ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una ventaja indebida de cualquier valor (financiero o no financiero), directa o indirectamente, e independientemente de la ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o se abstenga de actuar (A partir de ISO 37001:2025).
- **Tolerancia del riesgo:** Es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del apetito de riesgo determinado por la entidad.

REFERENCIAS NORMATIVAS

Marco Constitucional

- Constitución Política de Colombia, artículos 2, 6, 29, 83, 90, 122, 123, 124, 209 y 269.

Marco Legal

- Ley 30 de 1992.
- Ley 87 de 1993.
- Ley 489 de 1998.
- Ley 1437 de 2011.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1712 de 2014.
- Ley 1757 de 2015.
- Ley 1952 de 2019.
- Ley 2094 de 2021.
- Ley 2195 de 2022.

Marco Reglamentario

- Decreto 403 de 2020.
- Decreto 1083 de 2015.
- Decreto 1499 de 2017.
- Decreto 1122 de 30 de agosto de 2024 y su Anexo Técnico del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).
- Directiva Presidencial 09 de 1999. Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.

Lineamientos Técnicos

- Manual Operativo del MIPG.
- Guía para la Administración de Riesgos y el Diseño de Controles en Entidades Públicas V7:2025 del DAFP y de la Secretaría de la transparencia de la Presidencia de la República.
- Circular CIR26-00000049 de 2026 de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

Referentes Internacionales

- ISO 31000:2018.
- COSO Enterprise Risk Management (ERM).
- Modelo de las Tres Líneas del Institute of Internal Auditors (IIA).

CONTROL DE CAMBIOS – POLÍTICA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

Versión	Fecha	Descripción
1	Enero / 2024	La Resolución 422 del 18 de noviembre de 2009 del ITFIP (Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional) adopta formalmente el Sistema y la Política de Administración del Riesgo en la institución. Esta medida se alineó con las directrices del Decreto 1599 de 2005 sobre el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
2	Enero / 2025	La Resolución 098 de 2016 del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional (ITFIP) define e implementa las políticas institucionales para la administración y manejo de riesgos. Esto se alinea con los lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y la guía del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)
3	Septiembre / 2026	La Resolución No. 448 de Septiembre 15 de 2026 la Rectoría de UNIESPINAL, modifica y establece la Política Integral de Gestión del Riesgos. El cambio transforma el esquema fragmentado anterior en un sistema unificado e integral que incorpora formalmente: 1. Los riesgos generales de gestión, fiscales y de seguridad digital, 2. Los siete factores del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP) y 3. Esboza la asignación de la Función de Cumplimiento y la Debida Diligencia. En implementación de los lineamientos de la Guía para la Administración de Riesgos y el Diseño de Controles en Entidades Públicas V7:2025 del DAFP y de la Secretaría de la transparencia de la Presidencia de la República y la Circular CIR26-00000049 de 2026 de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.